

Bogotá, 07/11/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No. **20255350780051**

Fecha: 07/11/2025

Señores

**Cobranzas Cobratel Lorena Gutierrez G**

gestionesjuridicas@cobratel.com.co

Asunto: Respuesta al Radicado No 20245341189492 del 13/06/2024.

Respetados señores: Cobranzas Cobratel Lorena Gutierrez G

Nos permitimos informarle que hemos recibido los radicados del asunto, a través del cual manifiesta "Cobranzas Cobratel identificado con Nit:900687278-3 actuando en representación legal del almacén HOGAR Y MODA, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, me permite muy respetuosamente solicitar la siguiente información laboral del señor(a) DORIS YANETH DIAZ CAÑAS CC 43868125 EN CALIDAD DE TITULAR Cargo, Tipo de contrato, datos de contacto, antigüedad y salario. Lo anterior con la finalidad de brindarle opciones de pago al estar en etapa de conciliación." (Sic).

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De otra parte y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada ante la Entidad competente.



Así mismo, y teniendo en cuenta que su petición ya es de conocimiento ante la autoridad competente, no correremos el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, en virtud de los principios de economía y eficiencia que rigen la función pública, y con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas.

Atentamente,

The logo for SuperTransporte is displayed again, consisting of the emblem and the word "SuperTransporte" with the color bar below it.  
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Jonathan Barreto M.  
C:\Users\LENOVO\Documents\Respuesta al Radicado No 20245341189492 del 13/06/2024.